

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.008.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. Nº 03411-1; y

CONSIDERANDO:

La nota enviada a este Cuerpo por la Señor Otmar Rodríguez, donde solicita consideración especial sobre la deuda que mantiene con el Municipio de Rafaela.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que se ha efectuado el correspondiente informe socioeconómico.-

Que evaluada la situación particular del contribuyente corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>Art. 1º</u>) Suspéndase el cobro de la deuda exigible que, en concepto de **Tasa General** de Inmuebles (Convenio Nº 19790) - Partida Nº 20191, mantiene con el Municipio el Señor Otmar Rodríguez, hasta el 31 de diciembre de 1997.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

BAUA

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-

JORGE A GARRAPPA

Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA